Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 065 -2017/DP-PAD

Lima, 01 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 0110-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 647-2017-DP/OAF, mediante el cual se solicita y sustenta la emisión de la resolución que de por concluida la encargatura de puesto del señor Rafael Enrique Junco Callacná, como Jefe de Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo y dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2017/DP-PAD, se encargó al señor Rafael Enrique Junco Callacná el puesto de Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 084, con efectividad al 16 de enero de 2017;

Que, según el Memorando N° 647-2017-DP/OAF, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo solicita: *"(...) el retorno del señor Enrique Junco Callacná a su plaza de origen por necesidad del servicio, debido a que el Área de Tesorería no cuenta con el personal que, mediante la modalidad de suplencia, ocupaba la plaza del señor Enrique Junco Callacná, por lo cual se necesita su retorno a la brevedad, a fin de no afectar el desarrollo de las actividades y funciones de dicha área (...)"*;

Que, mediante Informe N° 0110-2017-DP/OGDH, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo considera: *"(...) procedente dar por concluido el encargo de puesto de Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, Plaza N° 084, con Nivel y Categoría D5-A del Sr. Rafael Enrique Junco Callacná, aprobado según Resolución Administrativa N° 014-2017/DP-PAD y el retorno a su Plaza N° 094, Especialista Administrativo IV del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, con efectividad al 1 de agosto de 2017. (...)"*;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley

Defensoría del Pueblo

del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del señor **Rafael Enrique JUNCO CALLACNÁ**, como Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 084, con eficacia anticipada, a partir del 1 de agosto de 2017.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, efectúe las acciones administrativas internas que correspondan para el retorno del señor **Rafael Enrique JUNCO CALLACNÁ** a sus labores en el cargo respectivo.

Artículo Tercero.- Agradecer al señor **Rafael Enrique JUNCO CALLACNÁ**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO